



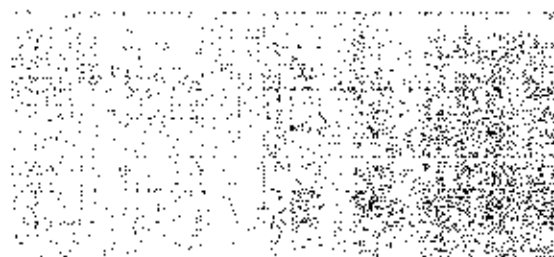
Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

C 17654
3342810
B 41893,55

2013-13-08-03-P-3.676.-

Nº _____



SEGUNDO

COMPRAVENTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.

OTORGANTES:

EMPRESA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA ECOTECA CIA. LTDA.

Y EL SEÑOR FREDY OSWALDO MACIAS LUCAS.

CUANTÍA (S)

USD. 3.538.022,25 (TRES MIL CINCO CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOS CIENTOS VEINTY DOS DOLARES Y VEINTY CINCO CENTAVOS)

MANTA,

13 de Mayo del 2013

COTA

2013-13-08-03-P-3.876.-

COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR FREDY OSWALDO MACIAS LUCAS.-

CUANTIA: USD. \$55.998.25.-

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: EL SEÑOR FREDY OSWALDO MACIAS LUCAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA S.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de Diciembre del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, casada, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañia INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se le denominará simplemente como la Compañia "VENDEDORA Y ACREEDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte el señor **FREDY OSWALDO MACIAS LUCAS**, divorciado, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad



Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste un contrato de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien en adelante se le denominará simplemente como la Compañía "VENDEDORA Y ACREEDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte el señor FREDY OSWALDO MACIAS LUCAS, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como el "COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., es propietaria de dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que los

adquirió de la siguiente manera: PRIMER CUERPO: Circunscrito de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, ciento cincuenta metros y Calle Pública; POR ATRÁS, ciento cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO, cien metros y terreno del señor Carlos Chinga Deigado; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, cien metros y terreno del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de: QUINCE MIL METROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO: Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, ciento cincuenta metros y Calle Pública; Por Atrás, ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; Por el Costado Derecho, cien metros y terreno de José Figueroa; y, Por el Costado izquierdo, cien metros y propiedad del señor Julio César Cevallos. Con una superficie total de: QUINCE MIL METROS CUADRADOS. Mediante autorización de unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados de la siguiente manera: POR EL FRENTE, trescientos metros y Calle Pública; POR ATRÁS, trescientos metros y propiedad de N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO, noventa metros con ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de INCOTECA CIA. LTDA. (antes de Pedro Figueroa). Con una superficie total de: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Con fecha



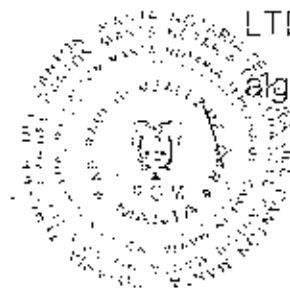
diciembre veintiséis del dos mil dos, se encuentra inscrita Escritura Pública de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría Tercera de Manta el dieciocho de Diciembre del dos mil dos, en la que Ulbio Figueroa Villamar vende a favor de la Cia. INCOTECA CIA. LTDA. b) La Compañía "INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., sobre los lotes de terrenos descritos anteriormente, ha construido la **Urbanización "AZTECA"**, cuya Constitución de Planos se protocolizó en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el tres de Abril del dos mil tres, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta, con fecha veinticinco de Abril del año dos mil tres; Urbanización de la que se ha realizado la venta de varios lotes de terreno. c) Formando parte de la Urbanización "AZTECA" se encuentra el Lote **DIEZ** de la Manzana "AC". **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente Instrumento, la Compañía vendedora, desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador una parte del terreno, el mismo que está signado con el Lote Número DIEZ de la Manzana "AC" de la Urbanización "Azteca" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, dieciocho metros veintitrés centímetros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, trece metros treinta y un centímetros y lindera con el Lote Número Doce; Por el Costado Derecho, quince metros dos centímetros y lindera con el Lote Número Once; y, Por el Costado Izquierdo, quince metros y lindera

con el Lote Número Nueve; teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el Lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLARES (USD. \$55.998.25), los mismos que serán pagados de la siguiente manera: 1.- En forma de entrada la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 89/100 DOLARES AMERICANOS (20.989.89 USD), a la firma del presente contrato. 2. La cantidad de CINCO MIL DOLARE 00/100 (5.000.00 USD) con bono de la Vivienda NUE-0013411. 3. Y la diferencia es decir la cantidad de TREINTA MIL OCHO 35/100 DOLARES AMERICANOS (30.008.36 USD) que cancelará con CREDITO DIRECTO con el 9% de interés anual a la empresa, con cuotas de \$683.84 DOLARES AMERICANOS, con el 9% de interés



anual, cancelados los 5 días de cada mes, en cuarenta y cuatro meses. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEXTA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.-** En virtud de que el comprador es beneficiario del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda Urbana. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, en calidad de "Deudor Hipotecario", el señor FREDDY OSWALDO MACIAS LUCAS, por sus propios derechos; y, por otra parte la Compañía "INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMPAÑIA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA., debidamente representa por la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las

copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como habilitante, a quien más adelante se lo llamará simplemente "Acreedora Hipotecaria". **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** Por medio de este instrumento público el señor FREDDY OSWALDO MACIAS LUCAS, tiene a bien libre y voluntariamente, constituir en favor de la acreedora hipotecaria la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INOTECA CIA. LTDA., debidamente representada por la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, Primera, especial y preferente hipoteca abierta, sobre el inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y casa signado con el Número DIEZ de la Manzana "AC" de la Urbanización "AZTECA" ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmueble que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, dieciocho metros veintitrés centímetros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, trece metros treinta y un centímetros y lindera con el Lote Número Doce; Por el Costado Derecho, quince metros dos centímetros y lindera con el Lote Número Once; y, Por el Costado Izquierdo, quince metros y lindera con el Lote Número Nueve; teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Este inmueble fue adquirido mediante este mismo contrato por compra a la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., su en la constitución del inmueble no estuviere comprendido alguna parte se entenderá no obstante que también queda gravada



con la hipoteca, como quedarán las construcciones, accesiones, aumentos y mejoras que se hicieren en el futuro. **TERCERA: OBJETO DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de plazo pendiente, pasadas, presentes o futuras que los deudores hipotecarios hayan contraído o contraigan conjunta o individualmente con el acreedor hipotecario como deudores directos o indirectos; obligaciones derivadas de cualquier clase de documentos celebrados entre las partes; y, en los que consten las condiciones, plazos, cantidades, intereses, etcétera, instrumentos todos que se entenderán incorporados al presente contrato. **CUARTA: VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD.-** La ACREEDORA HIPOTECARIA por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de los deudores hipotecarios y ejercitar las acciones legales pertinentes particularmente la acción real de hipoteca en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de los deudores hipotecarios en el pago de las obligaciones que tengan con la Acreedora Hipotecaria; b) Si se dictare embargo sobre el inmueble hipotecado en todo o en parte o recayere prohibición de enajenar o se propusiere acción reivindicatoria, amparo posesorio o cualquier otra que limite el dominio; d) Si los deudores hipotecarios constituyeren nuevos gravámenes sobre el inmueble que hoy se hipoteca sin autorización del acreedor hipotecario, aun cuando no estuvieren vencido el plazo de las



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43540



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43540:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de diciembre de 2012*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral, Rol. Identi. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte de la Urbanización Azteca se encuentra el lote signado con el número 10 de la manzana AC de la parroquia Tarquí del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos.
FRENTE: 18,23m AV - A-2 ATRAS: 13,31 metros lote N. 12 COSTADO DERECHO: 15,02m lote N. 11 COSTADO IZQUIERDO: 15,00m lote N. 9 AREA TOTAL: 253,05m2
SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.022 18/04/2002	9.084
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.907 26/12/2002	27.449
Planos	Planos	7 25/04/2003	1
Planos	Rediseño de Manzana	43 20/11/2013	462

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa y Unificación

Inscrito el: *jueves, 18 de abril de 2002*
Folio: I Folio Inicial: 9.084 - Folio Final: 9.096
Número de Inscripción: 1.022 Número de Repertorio: 1.813
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Provisión: sábado, 06 de abril de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbimón de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarquí del Cantón Manta. **Compraventa y Unificación de lotes.**

b. Aprobados, Suscritos, Dominio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta
Vendedor Aceptante	80-000000031361	Figueroa Pico Samuel Zacarías	Casado	Manta
Vendedor Aceptante	13-03775116	Figueroa Villamar Pedro Antonio	(Ninguno)	Manta

Cert. Emisión impresa por: Mags

Ficha Registral: 43540

Página: 1 de 1



Vendedor Aceptante 13-02692932 Villamar Moreira Mariana de Jesus Casado Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 1338 08-ago-1988 3947 3950

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: jueves, 26 de diciembre de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 27.349 - Folio Final: 27.358
Número de Inscripción: 2.907 Número de Repertorio: 5.953
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoeca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000734	Compañía Inmobiliaria y Constructora Incot		Manta
Vendedor Aceptante	80-0000000004679	Figueroa Villamar Ulbio Zacarias	Soltero	Manta

3 / 2 Planos

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.757
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1.793,90 M2, Área social No. 2 con 2.185,10 M2, Área social No. 3 con 1.254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1.893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. 1 con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de

3.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un área de 3400,43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un área de 2545,30 M2. manzana U, con 13 lotes con un área de 2729,89 M2, manzana V, con 13 lotes con un área de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un área de 4.619,99 M2.
Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incute		Manta
Urbanización	80-000000004888	Urbanización Aztecas		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1022	18-abr-2002	9084	9096
Compra Venta	2907	26-dic-2002	27349	27358

4. Rediseño de Manzana

Inscrito el: miércoles, 20 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 462 - Folio Final: 512

Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 8.125

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

REDISEÑO Y AMPLIACIÓN DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000001325	Compañía Incutera Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	7	25-abr-2003	1	1



Certificado impreso por: Mares

Ficha Registral: 47340

Página: 1 de 4

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:54:01 del jueves, 12 de diciembre de 2013

A petición de: *Fredy Alvarado*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD. 1:25

Nº 0088979

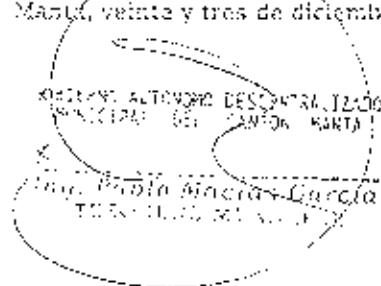
LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA. INCOFECALTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de diciembre 13 de 20

VALIDO PARA LA CEAVE
3342810000 URB. AZTECA - MZ. AC LOTE 10
Manta, veintá y tres de diciembre del dos mil trece





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0048768

AUTORIZACION

Nº. 0762 - 2952

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Señor **FREDDY OSWALDO MACIAS LUCAS**, para que celebre escritura de Compraventa de Terreno Propiedad de INCOTECA Cía. Ltda., ubicado en la Urbanización "Azteca", signado con el **Lote #10**, Manzana "AC", Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 18,23m. - Calle Pública
Atrás: 13,31m. - Lote #12
Costado Derecho: 15,02m. - Lote #11
Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote #09
Área Total: 253,05m².

Manta, Diciembre 12 del 2013


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSWS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTUA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0009171

Nº. Certificación: 109171

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 26 de diciembre de
2013

Nº. Electrónico: 17654

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-28-10-000

Ubicado en: URB. AZTECA - MZ. AC LOTE 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 253,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1390144530601 CIA. INCOTECA CIA. LTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6579,30
CONSTRUCCIÓN:	35314,25
	<u>41893,55</u>

Son: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Mantua en Diciembre 29 de 2011, para el Bienes 2012-2013.

Arg. Daniel Porcán Sotomayor

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: KARIS PEYES 20/12/2013 16:10:13



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0061702

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada: CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios BANA
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CIA INCOTICA CIA LTDA
URBZ AZTECA MZ A C LOTE 10
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA E HIPOTECA
en su \$41893.55 CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES C09N 55/100 DOLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE HIPOTECA asciende a la cantidad

Manta, de del 20

AFIGUEROA

20

DICIEMBRE

2013

Ing. Erika Rasmirón

Director Financiero Municipal





Comité de Desarrollo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 13600000000001
Sección: 7, 8, 9 y 10 - Teléfono: 479 1010 477

TITULO DE CREDITO No. 000238323

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AV. VALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN PARCELA DE REFERENCIA DE TÍTULO N° 2119104 y 18495 ubicada en MANTA de la parroquia LOS PEÑEROS			3-34-26-10-000-1	0,00	0,00	114281	038323
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1330144370001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOBECIA S.A. S.P.A.	CALLE 11 ENTRE AVDAS 6 Y 7	Impuesto sobre el Valor Agregado		141,04		
			Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles		42,76		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1330144370001	MACAS LUCAS FREDY OSWALDO	NA	183,80				
			SALDO				
			0,00				

EMISIÓN: 11/02/2014 11:43 ROSARIO RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Comité de Desarrollo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 13600000000001
Sección: 7, 8, 9 y 10 - Teléfono: 479 1010 477

TITULO DE CREDITO No. 000219104

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AV. VALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN PARCELA DE REFERENCIA DE TÍTULO N° 2119104 y 18495 ubicada en MANTA de la parroquia LOS PEÑEROS			3-34-26-10-000-1	0,00	0,00	114281	038323
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1330144370001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOBECIA S.A. S.P.A.	CALLE 11 ENTRE AVDAS 6 Y 7	Impuesto sobre el Valor Agregado		141,04		
			Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles		42,76		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1330144370001	MACAS LUCAS FREDY OSWALDO	NA	183,80				
			SALDO				
			0,00				

EMISIÓN: 11/02/2014 11:43 ROSARIO RIVERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Teléfono: 2811-473 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000216436

12/20/2013 10:28

OBSERVACION		CODIGO CAT-STRAL	AREA	AVLUGO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TAPCHI		3-34-28-10-000	253,05	5579,30	111325	215436
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1350144330001	C.A. INSCOTECIA C.A. LTDA	URB. AZTECA - MZ. AC LOTE 10	Impuesto principal	85,78		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	85,53		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	85,53		
1305446514	MACIAS LUCAS FREDY OSWALDO	NA	VALOR PAGADO	85,53		
			SALDO	0,00		

EMISIÓN: 12/20/2013 10:28 - VERÓNICA MOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Teléfono: 2811-473 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000216437

12/20/2013 10:28

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TAPCHI		3-34-28-10-000	253,05	5579,30	111325	216437
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1301140332001	C.A. INSCOTECIA C.A. LTDA	URB. AZTECA - MZ. AC LOTE 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra/Venta	21,84		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	21,84		
1305446914	MACIAS LUCAS FREDY OSWALDO	NA	VALOR PAGADO	21,84		
			SALDO	0,00		

EMISIÓN: 12/20/2013 10:28 - VERÓNICA MOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0031294

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: S.A. ENCOMPO S.A.
DIRECCIÓN: VIO-AC 10710

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 27860
CAJA: MANGARITA ANTONIO E.
FECHA DE PAGO: 11/12/2013 16:37:36

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

2.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: 17 de Marzo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL C. IENITE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





incoteca

REC. 119-164-5775

Manta 30 de Agosto del 2013

Señora

Josefa Amelia Murillo Lora

Presente

Cumpla en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 30 de Agosto del 2013, resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de cuatro años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo decimo octavo, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el número 514, y anotada en el Repertorio General Tomo N° 1.287, el 4 de Agosto de 1995.

Extiendo el presente nombramiento en debida y legal forma.


Sra. Ramona Estrella Cordero Trujillo

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**

RAZÓN: Recibo el presente nombramiento y prometo desempeñarlo con apego a las Leyes y Estatutos Sociales de la Compañía.

Manta 30 de Agosto del 2013

Sra. Josefa Amelia Murillo Lora

DIRECCIÓN: Vidas del ISSS

CEDULA DE CIUDADANIA N°: 129239402-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 2972069

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
14 NOV 2013
RAUL GONZALEZ MELGOM





Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

RUC 1390144330001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los veinte y siete días del mes de Noviembre del 2013, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suárez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria la Sra. Ana María Suarez López de Zambrano.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

Xoxitl Zambrano S
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez
SOCIA - PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ana María Suarez López
Sra. Ana María Suarez López
SOCIA - SECRETARIA DE LA JUNTA

R. Orley Zambrano
Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez

Registro Mercantil de Manta

TRANSITO AL MONEDA 3511

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA (CON ACTO) : AL SEÑOR DON JUAN SE PUEBLO DE LA CIUDAD, CUYO
DETALLE SE ENVIARÁ A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

ACUERDO DE INTERIOR:	1761
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	376
RESEÑA:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTENIDO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMBRADORA:	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/03/2013
FECHA DE ACEPTACIÓN:	30/03/2013
NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A. LTDA.
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES

Identificación	Nombre y Apellido	Cargo	País
1001494027	MOVILIZADOR ESEPA	GERENTE GENERAL	GUAYANA FRANCESA
	ADRIANA		

4. DATOS ADICIONALES

NO APLICA

ELABORAR ENMIENDA PARA ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA QUE DEBE
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DE MARZO DEL AÑO DE OCTUBRE DE 2013

LOS SEÑORES JUANES MARRASCO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AL 10 ENTRE CALLES 17 Y 18 EDIFICIO DELAANK

NOTARIA DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: 30/03/2013
Al igual a su original

14 NOV 2013

EL J. MARRASCO

AS Raul Gonzalez Medina

Página 1 de 1





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1299144330001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO LLOR JOSEFA ADELIA
CONTADOR: SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/2013
FEC. INSCRIPCION: 01/01/2013
FEC. CONSTITUCION: 04/09/2013
FECHA DE ACTUALIZACION: 02/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABÍ, Cantón: MANTA, Parroquia: PLOV A, PARRA VIAL, 15 DE SEPTIEMBRE Número: 501, Carretera VIA INTERPROVINCIAL, Referencia: Ubicación: 4 TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Trabajo: 01523302
Teléfono: 0181 5233021 Email: sosa_zambrano@incotecac.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

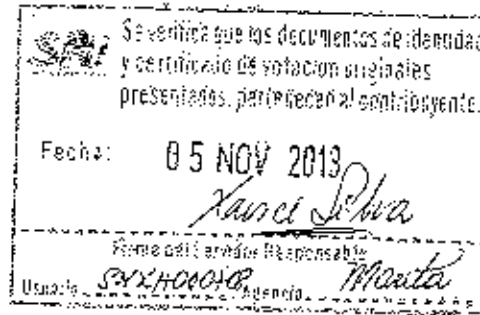
- ANEXO ACCIONES, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE DEPENDIENTES
- ANEXO TRANSACCIONES SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, BENEFACTOR
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: JURISDICCION: MANABÍ MANABÍ

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son verídicos y que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriva.
Código: 01523302001 Lugar de emisión: MANTA, AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 02/11/2013 10:10:29

RA704-00000

BATERIA MARA E CONSTRUTORA NOOTEC S.A. LTDA.



ESTABLISHED BY THE EDITORS

[illegible]

DEPARTMENT OF DEFENSE
ATTN: BRITISH CONSUL GENERAL, WASHINGTON, D.C.
WASHINGTON, D.C. 20547-1600
TELEPHONE: (202) 698-3000
FAX: (202) 698-3000

[illegible]

Dirección Nacional de Asesoría Jurídica - DINAJUR - Calle SEPÚLVEDA 1014, 5.º - Teléfono 411011
 Santiago, Chile - Fax 4110111 - Correo electrónico: DINAJUR@corpo.intec.cl - Internet: www.dinajur.cl
 Teléfonos: 4110111 - 4110112 - 4110113 - 4110114 - 4110115 - 4110116 - 4110117 - 4110118 - 4110119

[illegible]

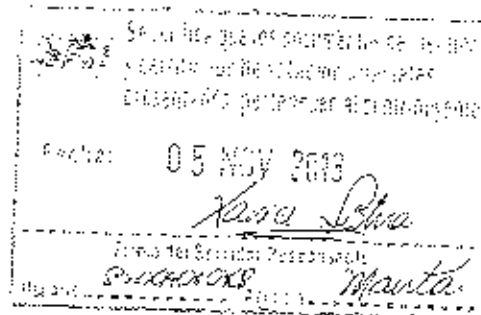
1. "STRIKES" (P. 100) - 100
 2. "STRIKES" (P. 100) - 100
 3. "STRIKES" (P. 100) - 100
 4. "STRIKES" (P. 100) - 100
 5. "STRIKES" (P. 100) - 100
 6. "STRIKES" (P. 100) - 100
 7. "STRIKES" (P. 100) - 100
 8. "STRIKES" (P. 100) - 100
 9. "STRIKES" (P. 100) - 100
 10. "STRIKES" (P. 100) - 100

DOI: 10.1002/eqae.600

1. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
2. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
3. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
4. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
5. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
6. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
7. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
8. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
9. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.
10. Source: Michael J. Gorman, "The FBI's Search for the 'Black Panther' in the 1960s," Black Panther, Vol. 1, No. 1, 1966, pp. 1-10.



2025 RELEASE UNDER E.O. 14176



Nombre y apellido: JOSE ANTONIO GARCIA
 Domicilio: CALLE 100 No. 100
 Ciudad: BOGOTA
 Fecha y hora: 15 de Mayo de 1964

Page 3

SRI.gob.ec



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1389144300001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTEGA CIA. LTDA.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO LOCAL: COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: INCOTEGA
FEC. INICIO ACT.: 01/11/2011
FEC. CIERRE: 23/09/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
FABRICACIÓN DE BLOQUES Y ADQUINES DE CEMENTO.
CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRETERAS
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACIÓN Número: S/N Referencia: A UNA CLAUDIA
DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Telepho Trabajo: 05033488

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO LOCAL: COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: INCOTEGA
FEC. INICIO ACT.: 25/02/2008
FEC. CIERRE: 20/09/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASSESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRETERAS
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: 309 Referencia: A LADO DE LA
PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE Telepho Trabajo: 052020737

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad
y certificados de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 05 NOV 2013

[Firma manuscrita]

Firma del Servidor Responsable

Usuario: SRIAD0703 Agente: Manta

CONTROLES INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son verídicos y correctos, y que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 19 Ley del RUC).

Usuario: SRIAD0703

Local de Emisión: MANTA AVENIDA 4, ENTRE

Fecha y hora: 05/11/2013 13:10:35

Página 3 de 3

SRI.gob.ec

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN " AZTECA "

1.- DENOMINACION Y UBICACIÓN :

La Urbanización " AZTECA " , se encuentra ubicada en el Sector denominado Mazato Urbirrios, de la Parroquia Urbana Tarquí de la Ciudad y Cantón de Manta Provincia de Manabí.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO :

Este Reglamento regula los derechos y obligaciones reciprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización " AZTECA " .

3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS :

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad , y confort , esta es de carácter estrictamente **RESIDENCIAL** , y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote , ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio , industria o pequeñas industrias artesanales , que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización tales como venta en depósitos de gas domestico , lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas lubricantes , ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales ... etc .

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

3.1 PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.- Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la Urbanización " AZTECA " deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones .

3.2 PROHIBICION DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES .- Los lotes de terrenos situados dentro de la Urbanización " AZTECA " , no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna , a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o mas lotes colindantes , en cuyo caso se se aumentará el numero de viviendas en una vez y medio mas .

3.3 AREA DE CONSTRUCCIÓN .- El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros especificos de cada lote los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento , en todo caso el CUS (coeficiente de uso del suelo) será igual al triple del COS .

3.5 DE LA ALTURA MAXIMA DE PISOS .- La altura máxima de pisos de las Edificaciones en la Urbanización " AZTECA " será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas .

3.5 DE LOS VOLADOS .- No se permitirá volados que invadan las áreas de retiros , excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos

3.6 DE LOS RETIROS .- Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la Urbanización " AZTECA " serán los siguientes :

3.6.1 RETIROS FRONTALES .- El retiro frontal de todos los vivienda deberá tener mínimo 3,00 metros y podrá utilizarlo como jardín de la misma

3.6.2 RETIROS POSTERIORES . Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2,00 metros , con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal , en cuyo caso será de 3,00 metros

3.6.3 RETIROS LATERALES .- No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados , y los retiros laterales serán de 2,00 metros por costado ,

3.6.4 ESTACIONAMIENTOS .- En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento , en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos .

3.7 DE LOS CERRAMIENTOS :

3.7.1 CERRAMIENTOS FRONTALES .- Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista , tales como verjas metálicas, vegetales con seto vivo , y de mampostería hasta una altura de máximo 2,20 metros

3.7.2 CERRAMIENTOS LATERALES .- Los cerramientos laterales serán de mampostería , metálicos, camallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2,40 m.

3.8 DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACION .- El diseño de la Urbanización " AZTECA " aprobado por la M.I. Municipalidad del Canton Manta, tales como vías , bordillos, alcantarillado , red eléctrica, red de agua potable áreas verdes , áreas comunales...etc. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas .

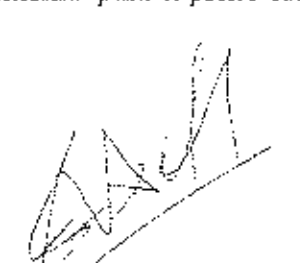
3.9 DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA :

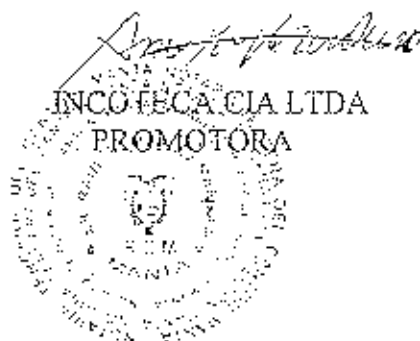
3.9.1 Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en todo momento su propiedad limpia de monte, malezas y desperdicios.

3.9.4 Esta prohibido a todos los dueños de lotes, parquear carros sobre las aceras .

- 3.9.3 Queda prohibido sembrar plantas, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos y vías.
- 3.9.4 El uso de las áreas comunes de la Urbanización "AZTECA" se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.
- 3.9.7 No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios
- 3.9.6 Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

DISPOSICION UNICA - Para una mejor Organización de los propietarios de lotes en la Urbanización "AZTECA" estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios dicha junta será la máxima autoridad de los copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente, como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardería...etc. Este Reglamento será incorporado a cada matriz de escritura publica individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.


Ab. Ricardo Suárez López
MATRICULA # 3140 C.A.M.
CORREDOR DE BIENES RAICES
REG. # F 10579





ECUATORIA ***** V3343V2222
 OTVCRETADO NO TAC
 SECRETARIA VEGETOR
 HUMERO ALCIVILES MACIAS P PRO-OCUR
 MARTANA TUCAS ALAVA
 31/03/2011
 31/03/2011
 REN 3749193
 PULGAR CHILING

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0041
NÚMERO

1305446914
CÉDULA

MACIAS LUCAS FREDY OSWALDO

MANABI
MANITA

PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

DENTON

[Signature]

EL REGISTRO NACIONAL DE LA MANITA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

respectivas obligaciones crediticias; e) Si los deudores hipotecarios se colocaren en estado de quiebra o insolvencia haya respecto de ellos lugar a concurso de acreedores; y, f) Si la acreedora hipotecaria estima que ha desmejorado el bien raíz hipotecado.

QUINTA: PROHIBICION DE ENAJENAR.- Los deudores hipotecarios constituyen así mismo en favor de la Acreedora Hipotecaria prohibición voluntaria de enajenar el inmueble que se hipoteca es decir, casa y terreno. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de este contrato es indeterminada. **SEPTIMA: CANCELACION.-**

Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados por el acreedor hipotecario o sus herederos en el caso cuando los deudores hipotecarios hayan cumplido íntegramente con las obligaciones contraídas con el acreedor. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura y su inscripción así como los de Cancelación llegado el momento, serán de cuenta de los deudores hipotecarios. **NOVENA: RENUNCIA.-**

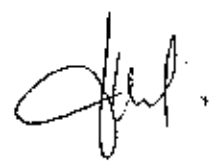
Los deudores hipotecarios renuncian fuero y domicilio para someterse expresamente a los jueces competentes de esta ciudad de Manta y al trámite verbal sumario o ejecutivo o criterio de la acreedora hipotecaria. **DECIMA: ACEPTACION.-** En las condiciones antes estipuladas, el acreedor hipotecario tiene a bien aceptar la hipoteca abierta y la prohibición de enajenar constituidas

a su favor; y, los deudores hipotecarios se dan por notificados con tal aceptación y a su vez declaran que aceptan este contrato este contrato en todas sus partes. **UNDECIMA: DOCUMENTOS**



HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante el Certificado del señor Registrador de la Propiedad, en el que consta que el inmueble materia de este contrato no soporta ninguna clase de gravámenes ni limitación de dominio. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Numero Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


JOSEFA A. MURILLO LOOR
C.C. No. 120239402-7


FREDY OSWALDO MACIAS LUCAS
C.C. No. 130544691-4


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (17 FOJAS).-




Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 1260000990001
Dirección de Adu. y Celos: Tel: 261-479 261-479

TITULO DE CREDITO No. 100139301

15/03/2014

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-34-28-10-001	253.06	\$ 1' 892' 55	IGRS AZTECA - ME. AC. LOTE 10	2014	125295	23932
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
C.A. BOCOTEGA CIA. LTA.			Costa Judicial			
14/03/2014 12:00 HOSYOS VERÓNICA			IMPUESTO PRECATORIO	\$ 10,75	(\$ 1,50)	\$ 9,25
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Intereses por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,40		\$ 4,40
			MEJORAS 2012	\$ 5,21		\$ 5,21
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,75		\$ 6,75
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,47		\$ 10,47
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,14
			VALOR PAGADO			\$ 42,14
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: 15/03/2014 Hora: 12:00
Ing. Verónica Hoyos